ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 12/2016

CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE - AD REFERENDUM

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil dieciséis, siendo las 15:30 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 265/2015, de fecha 02/06/2015**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE – AD REFERENDUM"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. Derlis José María Benítez Echeverría, Secretario de Gobierno.
Abg. Félix Daniel Vargas Carballo, Asesor Jurídico.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 10/08/2016.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: AGROPECUARIA VENCEDOR S.A. y TRUCK MAX de Mario Rogelio Cabrera Ruiz.

Haciendo uso de sus prerrogativas, la UOC ha realizado el Acto de apertura de sobres con 2 (dos) ofertas, de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución Nº 522/2015, concordante con el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se NO constatan las observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

AGROPECUARIA VENCEDOR S.A.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Garantía extendida por Declaración Jurada obrante en foja 4, monto y vigencia se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 1 al 3, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento Activo en SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Documento Activo en SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento Activo en SIPE y obrante en foja 6, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se han**	CUMPLE

	constatado registro alguno.	

TRUCK MAX de Mario Rogelio Cabrera Ruiz		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Garantía extendida por Declaración Jurada obrante en foja 4, monto y vigencia se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 1 al 3, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	El oferente es empresa Unipersonal.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El oferente es empresa Unipersonal y ha firmado la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante en foja 6, correctamente extendido a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se han constatado registro alguno.**	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se puede colegir que las empresas: **AGROPECUARIA VENCEDOR S.A. y TRUCK MAX de Mario Rogelio Cabrera Ruiz, CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Se ha constatado un error de transcripción en el Acta de Apertura y verificación de sobres del monto correspondiente al Lote 5 de la oferta presentada por AGROPECUARIA VENCEDOR S.A., siendo plasmado en Acta la suma de Gs. 20.390.000 (Guaranies veinte millones trescientos noventa mil), cuando que en la oferta se observa el monto de Gs. 20.690.000 (Guaranies veinte millones seiscientos noventa mil). Se puede incluso observar que en la sumatoria registrada en el Acta y realizada por los intervinientes, se establece la suma total de la oferta en Gs. 139.748.000 (Guaranies ciento treinta y nueve millones, setecientos cuarenta y ocho mil), resultado de la suma de todos los Lotes ofertados conforme al Formulario de Oferta, por lo que asumimos que el error involuntario se da a la hora de transcribir en Acta, por lo que prevalece el monto que el oferente ha registrado en su Carta Oferta a fin de proseguir con la Evaluación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta económica la presentada por la empresa **AGROPECUARIA VENCEDOR S.A.**, conforme al Acta apertura y verificación de sobres de fecha 10/08/2016.

Teniendo en cuenta la vigencia de las **Resoluciones DNCP N° 956/16, 1102/16 y 1173/16** a través de las cuales aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de observancia obligatoria, se ha elaborado el presente cuadro de modo a comparar los precios de la mejor oferta económica presentada por AGROPECUARIA VENCEDOR S.A. con los precios referenciales del Llamado:

Ítem	Código en Catalogo	Descripción	Ofertado	Referencial	Variación absoluta
LOTE 1 – RETROEXCABADORA TEREX – AÑO 2007					
1	78180101-002	Cambio Juego de disco de Transmisión	120.000	123.000	-2%
2	78180101-002	Cambio placa de Transmisión,	121.000	120.000	1%
3	78180101-002	Cambio de disco mayor de transmisión	148.000	150.000	-1%
4	78180101-002	Cambio de placa mayor de transmisión	115.000	120.000	-4%
5	78180101-002	Cambio de bomba de aceite transmisión	6.500.000	6.800.000	-4%
6	78180101-002	Cambio juego de anillo de transmisión	1.100.000	1.000.000	10%
7	78180101-002	Cambio de juego de junta de trasmisión	700.000	680.000	3%
8	78180101-002	Cambio de engranaje de cubos delanteros	720.000	705.600	2%
9	78180101-002	Cambio de engranaje grande de cubo delantero	4.000.000	3.800.000	5%
10	78180101-002	Cambio de retentor de cubo delantero	850.000	800.000	6%
11	78180101-002	Cambio de cruceta cardan	550.000	600.000	-8%
12	78180101-002	Cambio de punta de eje central	3.500.000	3.250.360	8%
13	78180101-002	Servicios mecánicos	6.400.000	7.337.487	-13%
LOTE 2 - PALA CARGADORA CARTEPILER 924 – AÑO 2004					
1	78180101-014	Cambio de filtro de aceite	250.000	280.000	-11%
2	78180101-014	Cambio cabeza de filtro de aceite	1.200.000	1.280.360	-6%

stavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto Amambay

3	78180101-014	Cambio de escorva diésel	7.800.000	7.630.250	2%
4	78180101-014	Cambio de solenoide eléctrico	2.600.000	2.580.690	1%
5	78180101-014	Servicios mecánicos	3.800.000	3.799.880	0%
LOTE 3 - CAMION SCANIA 94 D – AÑO 2002					
1	78180101-014	kit completo pistones	800.000	840.000	-5%
2	78180101-014	Cambio de anillo	250.000	220.000	14%
3	78180101-014	Cambio de camisa	200.000	185.000	8%
4	78180101-014	Cambio de bronzinas de mancal	100.000	95.000	5%
5	78180101-014	Cambio de bronzinas de biela	80.000	85.000	-6%
6	78180101-014	Cambio de bujes de comando	90.000	95.000	-5%
7	78180101-014	Cambio de juegos de juntas del motor -completo	700.000	680.000	3%
8	78180101-014	Cambio de bomba y aceite de motor	2.500.000	2.380.650	5%
9	78180101-014	Cambio de bomba de agua	1.400.000	1.350.600	4%
10	78180101-014	servicios mecánicos	10.000.000	9.649.058	4%
LOTE 4 – MOTONIVELADORA CHAMPION 710 – AÑO 1999					
1	78180101-013	Cambio de pico inyector	900.000	800.000	13%
2	78180101-013	Cambio juego de junta inyectora	900.000	1.000.000	-10%
3	78180101-013	Cambio de bomba de aceite de motor	6.350.000	7.000.000	-9%
4	78180101-013	Cambio de filtro diésel	300.000	250.000	20%
5	78180101-013	Cambio de filtro de aceite	300.000	350.000	-14%
6	78180101-025	Cambio de filtro hidráulico	570.000	480.000	19%
7	78180101-025	Cambio de aceite hidráulico	640.000	540.000	19%
8	78180101-002	Cambio de filtro de la transmisión	900.000	980.000	-8%
9	78180101-002	cambio de vedacion completa Transmisión	3.200.000	4.000.000	-20%
10	78180101-002	cambio de aceite de transmisión	900.000	980.000	-8%
11	78180101-002	Cambio de crucetas cardan	440.000	500.000	-12%
12	78180101-002	servicios mecánicas	10.500.000	10.720.000	-2%
LOTE 5 – CAMION SCANIA 94 D – AÑO 2002					
1	78180101-011	Cambio de elástico completo	1.700.000	1.800.350	-6%
2	78180101-011	Cambio de elástico central	780.000	850.230	-8%
3	78180101-011	Cambio de ruleman cubo	1.000.000	1.100.360	-9%
4	78180101-011	Cambio retentor cubo delantero	220.000	250.360	-12%
5	78180101-011	Cambio de filtro de aire	230.000	250.360	-8%
6	78180101-011	Cambio de filtro de aire grande	250.000	300.250	-17%
7	78180101-011	Cambio de filtro de aceite diésel	200.000	180.360	11%
8	78180101-013	Cambio de pico inyector	810.000	865.325	-6%
9	78180101-013	Cambio juego de junta de bomba inyectora	1.350.000	1.250.520	8%
10	78180101-013	Servicios mecánicos	8.900.000	7.634.655	17%

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

Gustavo R. Quevedo Oveial
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOUMENTOS LEGALES	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.	
-Se estudiará la experiencia del Oferente teniendo como referencia CONTRATOS concluidos en los años 2014 – 2015. El oferente deberá de presentar contratos que demuestre con facturaciones de venta y/o recepciones finales como proveedor del estado y/o privado de servicios conforme al objeto del presente llamado de referencia, que en su sumatoria sea del 30% de su oferta como mínimo. - Para el efecto deberá presentar con su oferta el certificado de origen nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), atendiendo a lo que establece el Artº 6 de la Ley 4558/11, se aclara que la no presentación del certificado mencionado más arriba no será causal de descalificación en ninguna etapa del proceso.	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa **AGROPECUARIA VENCEDOR S.A.** queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación en todos los ítems del llamado para CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE – AD REFERENDUM,** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	LOTE	MONTO
AGROPECUARIA VENCEDOR S.A.	LOTE 1 – RETROEXCABADORA TEREX – AÑO 2007	Gs. 44.568.000 (Guaranies cuarenta y cuatro millones, quinientos sesenta y ocho mil)
	LOTE 2 - PALA CARGADORA CARTERPILER 924 AÑO 2004	Gs. 17.100.000 (Guaranies diecisiete millones cien mil)
	LOTE 3 - CAMION SCANIA 94 D – AÑO 2002	Gs. 23.540.000 (Guaranies veintitrés millones quinientos cuarenta mil)
	LOTE 4 – MOTONIVELADORA CHAMPION 710 – AÑO 1999	Gs. 33.850.000 (Guaranies treinta y tres millones, ochocientos cincuenta mil)
	LOTE 5 – CAMION SCANIA 94 D – AÑO 2002	Gs. 20.690.000 (Guaranies veinte millones seiscientos noventa mil)
	TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 139.748.000 (Guaranies ciento treinta y nueve millones, setecientos cuarenta y ocho mil)**

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GOBERNACIÓN XIII DPTO. DE AMAMBAY

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Félix Daniel Vargas Carballo
Miembro Comité de Evaluación